

al intento de sea única y exclusivam^{te} inteligenciar a V. S. S. de
sus patrióticos Sentim^{tos} y a efecto de Evidenciarle practica
con la Solemnidad q. esta Junta a petere ha meditado proponer
A V. S. S. como Conden. oportuno y útil el Nombream^{to} de dos
Capitulares de su Ilre Ayuntamiento q. con Concurrencia de
Caball. Pensionero y de otros dos Cav. Otarendados de esta Ciud.
q. V. S. S. se sirban elegir, asistan en Calidad de Comisarios y
facultad amplia de manifestar y proponer quanto extimen opo
rtuno a las Juntas q. deveran celebrarse en el Desp. Trib. de
S. Corregidor Subdeleg. sin divine. de ariento, formula, ni
otra preferencia q. la inexcusable y debida al S. Correg. Presid.
cuios Comisarios deveran preceder el asunto formal conclus.
de los Encaberam^{tos} y admitir los Poderes q. p. Verificarles les con
fianza las Diputar. de este Part. Tal es el celo imparcial q. anim
a esta Junta y el anelo conq. de sea puntualizar la operacion
en Utilidad Reciproca, y p. lo mismo no duda hallar en la Con
dena. de V. S. S. la Venabla Acepta. de su Propuesta, por lo
ceto fin q. termina.

Dios Gué. a V. S. S. m. d. a. Lora y Febrero 28, de 1800

Arguando Am^o

Mado

Res. de a Regim^{to} exento M. N. y L. C.

